



CIRCULAR DGP-014-2026

Para: Titulares de las Secretarías de Estado, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas y demás Instituciones del Sector Público.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), en el ámbito de sus competencias y con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ONU Mujeres, aúnan esfuerzos para desarrollar el enfoque de Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027.

El proceso se desarrolla en el marco de las prioridades establecidas en el Plan de Gobierno 2026-2030 "Juntos Vamos a Estar Bien", particularmente en su eje de Desarrollo Social Inclusivo y Sostenible, que reconoce la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un componente esencial para el desarrollo nacional, así como en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado de Honduras en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y desarrollo sostenible.

En su calidad de ente rector de las políticas públicas para la igualdad y los derechos de las mujeres, la SEMUJER brinda orientación técnica para la incorporación del enfoque de género en el proceso presupuestario, mientras que la SEFIN, como órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Estado, integra esta metodología al ciclo de planificación y formulación presupuestaria.

La metodología del Marcaje de Género contempla la identificación de dos tipos de intervenciones:

- a) Categorías programáticas diseñadas expresamente para reducir las brechas de género, las cuales serán identificadas con una asignación del 100%.
- b) Programas, proyectos o actividades de carácter general que, sin haber sido creados específicamente para promover la igualdad de género, generan impactos verificables y medibles en la reducción de las brechas entre mujeres y hombres. Para estas intervenciones se aplicarán ponderadores, entendidos como criterios técnicos que permiten estimar el porcentaje del presupuesto que efectivamente contribuye a la igualdad de género, considerando el diseño de la intervención, la población beneficiaria y la evidencia disponible.

Para el desarrollo del ejercicio institucional, cada entidad deberá realizar un análisis técnico de su estructura programática y remitir la información correspondiente considerando, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1) Evaluar los objetivos de sus programas, subprogramas, proyectos y actividades, identificando aquellas intervenciones que contribuyen directa o indirectamente a la reducción de las brechas entre mujeres y hombres.
- 2) Identificar las categorías programáticas susceptibles de marcaje, diferenciando aquellas con asignación directa (100%) de aquellas que requieren la aplicación de ponderadores.



- 3) Contar con información o estimaciones de la población beneficiaria desagregada por sexo y, cuando sea posible, por edad, territorio y otros criterios que permitan un análisis más preciso de las desigualdades.
- 4) Determinar la incidencia de cada intervención sobre las autonomías definidas por la metodología nacional: física, económica, toma de decisiones e interrelación de las autonomías.

Como resultado de este proceso se espera:

Primero: Cuantificar el Presupuesto con Perspectiva de Género mediante la identificación de las categorías programáticas específicas y la aplicación de ponderadores técnicamente sustentados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Segundo: Fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el seguimiento de las políticas públicas mediante la elaboración del Anexo de Presupuesto con Perspectiva de Género, que acompañará el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2027 que será remitido al Congreso Nacional.

Tercero: Publicar las intervenciones identificadas con enfoque de género para facilitar el seguimiento de la ejecución física y financiera a través del portal Honduras Inversiones (<https://hondurasinversiones.gob.hn/Genero>).

Se adjunta a la presente Circular el formulario en formato Excel para el Marcaje de Género 2027, mediante el cual cada institución deberá sistematizar los programas, proyectos y actividades susceptibles de incorporación al proceso de Marcaje de Género, conforme a la metodología nacional establecida.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2026

EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES

Secretario de Estado





Anexo 1

Formulario de Identificación de los Presupuesto con Perspectiva de Género para el Proyecto de Presupuesto 2027

El formulario está compuesto de por las siguientes secciones:

Sección I

Categorías programáticas (Utilizar el número y nombre de las categorías utilizadas en el SIAFI) Pueden incluirse tanto productos finales como productos intermedios, en el segundo caso N/A población objetivo)				Asignación en el proyecto de presupuesto (preliminar)	Objetivo (según el POA)
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad Obra		

Sección II

AÑO 2024 (Cantidad de población destinataria al término del año - valores absolutos)			AÑO 2025 (Cantidad de población destinataria al término del año - valores absolutos)			AÑO 2026. Cantidad de Población Objetivo planificada			AÑO 2027. Cantidad de Población Objetivo planificada		
Mujeres	Hombres	Otras unidades de medida posible (MiPyme, ONG 's, varios). Si no aplica indicar N/A	Mujeres	Hombres	Otras unidades de medida posible (MiPyme, ONG 's, varios). Si no aplica indicar N/A	Mujeres	Hombres	Otras unidades de medida posible (MiPyme, ONG 's, varios) Si no aplica indicar N/A	Mujeres	Hombres	Otras unidades de medida posible (MiPyme, ONG 's, varios) Si no aplica indicar N/A

Sección III

Ponderador (estimación del porcentaje del presupuesto con impacto en brechas de género)			Tipo de Autonomía	Resultados esperados en términos de género (Explicar por qué el programa o sus resultados tienen impacto en las brechas de género)	Observaciones (Opcional, completar si desea agregar alguna información adicional que no esté contemplada en el formulario o si desea realizar alguna aclaración sobre la información volcada)
% de Ponderador (indicar el valor en porcentaje)	Nivel de ponderador (Programa o Actividad)	Nota metodológica del ponderador (indicar cómo se construyó el ponderador y a partir de qué fuente de información)			



Anexo 2

Glosario de Términos para la implementación del Marcaje de Género

Autonomía: Significa para las mujeres contar con la capacidad y condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Autonomía económica: Se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Autonomía en la toma de decisiones: Es la capacidad de las mujeres de acceder a puestos de decisión en los distintos niveles de los poderes del Estado, así como a los mecanismos que tienen como propósito velar por el avance de sus derechos. A pesar de los significativos avances en materia de autonomía en la toma de decisiones, la representación en espacios de poder sigue siendo uno de los principales escenarios de exclusión para mujeres indígenas, afrodescendientes, LGBTI y jóvenes (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Autonomía física: Trata de la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Brechas de género: Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros (CEPAL).

Categoría programática: Conjunto de programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras que conforman la estructura programática del presupuesto público y que sirven de base para la planificación, programación, ejecución y seguimiento del gasto. En el Marcaje de Género constituyen la unidad de análisis para identificar intervenciones con impacto en la igualdad de género.

Enfoque de género: Metodología de análisis que permite identificar las desigualdades, necesidades, roles y oportunidades diferenciadas entre mujeres y hombres, con el propósito de incorporar acciones orientadas a garantizar la igualdad sustantiva en las políticas, programas, proyectos y presupuestos públicos.

Gasto con impacto ponderable: Incorpora los programas cuyo objetivo no sea necesariamente reducir brechas de género, pero que tienen un impacto positivo en la igualdad de género y se pueden medir. Se podrá solicitar asistencia técnica a la SEFIN y la SEMUJER para la ponderación de partidas identificadas.

Gasto específico para reducir la brecha de género: Incorpora los programas cuyo gasto esté íntegramente dirigido a disminuir la brecha de género.



Igualdad de género: La igualdad es el disfrute pleno de iguales derechos y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres. Se refiere a que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en el punto de partida. La consagración de la igualdad real o sustancial es un avance que modifica la esencia y concepción del Estado, vence y supera los obstáculos y límites del principio de igualdad establecidos en las leyes o normas.

Interrelación de las autonomías: La interrelación de las autonomías refiere a la necesidad de un enfoque integral para poder llevar adelante procesos de transformación que contemplen las distintas dimensiones y los múltiples elementos que se entrecruzan para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Marcaje de Género: Herramienta para identificar, clasificar, cuantificar y dar seguimiento a las asignaciones presupuestarias que contribuyen a reducir las brechas entre mujeres y hombres.

ODS 5: El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas en 2015 y cuenta con metas que deben alcanzarse para 2030. El ODS 5 es: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Este objetivo se enfoca en empoderar a mujeres y niñas para disminuir la desigualdad de género, con el propósito de evitar el estancamiento social que esta última provoca (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas).

Población beneficiaria: Conjunto de personas, organizaciones o unidades económicas que reciben los bienes o servicios generados por una intervención pública. Para el Marcaje de Género deberá identificarse, cuando sea posible, de forma desagregada por sexo, edad, territorio u otras variables pertinentes.

Población objetivo: Grupo específico al que se dirige una intervención pública y sobre el cual se espera generar cambios mediante la ejecución del programa, proyecto o actividad.

Ponderador: Definición del criterio técnico utilizado para estimar el porcentaje del presupuesto que contribuye a la igualdad de género cuando una intervención tiene un impacto parcial y verificable.

Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG): El Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) se ha transformado en una herramienta reconocida a nivel internacional para apoyar la implementación de compromisos que ayuden a alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres. El concepto se aprobó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas y en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (Secretaría de Asuntos de la Mujer, 2023). Conforme al Acuerdo Ministerial 01-2023, el PPG tiene por objetivo asegurar que los recursos públicos contribuyan efectivamente a la reducción de brechas estructurales entre mujeres y hombres, promoviendo la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos en todo el ciclo presupuestario: planificación, asignación, ejecución y evaluación del gasto público.

Transparencia presupuestaria: Principio mediante el cual la información sobre la planificación, asignación, ejecución y evaluación de los recursos públicos se pone a disposición de la ciudadanía de forma clara, accesible y oportuna, facilitando el control social y la rendición de cuentas.